

# Nacionalidad para todos los ciudadanos (uruguayos)

Introducción del colectivo: #somostodosuruguayo

- El caso histórico-legal del ciudadano legal (extranjero).
- El impacto humano
- Propuestas, sugerencias, soluciones

Contacto: Alexis Ferrand [alexisferrand.uy@gmail.com](mailto:alexisferrand.uy@gmail.com)

Mas información en: [www.nacionalidad.uy](http://www.nacionalidad.uy)



# Quien es uruguayo?



Juramento de los 33 Orientales (Blanes). Varios de los "orientales" nacieron en Argentina, Paraguay, Mozambique. Hoy no podrían, legalmente, llamarse uruguayos.

*"cada estado siente quienes son sus nacionales, y lo declara por su Derecho; en cambio, cada estado, decide quiénes son sus ciudadanos, y lo dispone por su Derecho, pues la nacionalidad corresponde a una cierta realidad de tipo sociológico o psicológico"* (JUSTINO JIMÉNEZ DE ARECHAGA, La Constitución Nacional. Tomo II pág 186).

# (breve) Resumen histórico- legal

## **Nuestra constitución**

- no define nacionalidad
- Sí define ciudadanía, incluyendo el derecho a la ciudadanía legal (art 75).
- el artículo 77 de la Constitución Nacional reza que todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación.

## **Leyes que definen la nacionalidad**

- Recién en con ley 16021 (en 1989) y 19362 (en 2016) definimos la nacionalidad uruguaya, en base de jui solis y jui sanguines.
- Y en el código civil, ley 16603, Art 22 se define que los ciudadanos no son extranjeros (pero no los define como nacionales)



Países del mundo adonde, legalmente, es imposible tomar la nacionalidad del país adoptivo.

Países que no tienen herramienta legal para naturalizar



Created with paintmaps.com

Y según el profesor Diego Acosta, experto internacional en identidad y migración de la universidad de Bristol: Uruguay con Myanmar (Birmania) son los únicos dos países adonde no existe la posibilidad de naturalización, o sea, tomar la nacionalidad del país adoptivo.

# Y porque importa ahora?

- Hasta el 2015, el mundo usaba ciudadanía y nacionalidad como sinónimos. En el acuerdo de la ONU-OACI, la normativa internacional paso a usar solamente “nacionalidad” como identidad nacional, y en los documentos de viaje (pasaporte, cedula) aparece “nacionalidad”.
- Además, los acuerdos multilaterales y bilaterales son consistentes en el uso de nacionalidad (algunos también usan ciudadanía).
- En el caso del ciudadano legal, hasta el 2015, los ciudadanos legales eran, de facto, uruguayos. Pero con este cambio internacional y sin acción de parte de nuestro país frente a esta realidad, pasaron nuevamente a ser extranjeros en la patria adoptiva.

# Comienzan a pedir visas o a rechazar el documento como cuestionable/falso

- No te permiten subir al vuelo (inclusive en casos adonde la embajada relevante confirma que no precisan visa).
- No sabes si te van a dejar entrar al país en la frontera
- Las familias se sienten divididas, con hijos/as nacidos en Uruguay tratados distintos a sus padres y/o hermanos mayores nacidos en el exterior.
- Hasta la maquina en Carrasco (para pasaportes del Mercosur) te rechaza como extranjero.

Este es el impacto que mas frustra, mas cuesta, mas divide el nosotros y los otros (ciudadanos de segunda)

# Aplican los convenios internacionales? Y la reciprocidad?

- La mayoría de convenios multilaterales, y muchos bilaterales, solamente usan "nacionalidad" dejando al ciudadano en una posición vulnerable.
- Por ejemplo, un ciudadano legal fue interrogado en Corea del Sur por varias horas (Uruguayos pueden entrar sin visa) por no ser nacional uruguayo, y con el riesgo de ser devuelto a su país de origen, adonde la doble ciudadanía es ilegal. La embajada uruguaya le dio información como si fuera uruguayo, pero para Corea del Sur, no tenía nacionalidad uruguaya...
- Y muchos países permiten la doble nacionalidad, y muchísimos uruguayos tienen otras nacionalidades. No respetamos el concepto de reciprocidad con los nacionales originarios de otros países.

Este es la que deja a nuestro país cuestionable en su seriedad como miembro de la comunidad internacional, y al ciudadano legal sin protección.



No podemos  
como país,  
contribuir a la  
erradicación de  
apatridia, y hasta  
contribuimos a  
esa realidad.

- El apatrido “son personas a la cual no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación”.
- Sin embargo, la persona apátrida residente tiene el derecho a la ciudadanía (art 75), pero no a la nacionalidad.
- Y para los que son originarios de países adonde no se permite la doble ciudadanía, quedan de facto o de jure, apátrida si ejercen su derecho constitucional. Muchos descubren que son de facto apátridas luego de sacar la ciudadanía.
- Uruguay afirmó como compromiso erradicar la apatridia antes del 2024 (declaración de Brasil) además de ratificar varios convenios internacionales.

Este es la que mas nos sorprende – creamos ciudadanos apátridas?

Los menores  
migrantes ni pueden  
sacar la ciudadanía –  
no tienen identidad  
uruguaya

- En muchos casos Uruguay es la única identidad que conocen, y es usual que también tienen hermanitos y hermanitas uruguayos. Para viajar, se les complica mucho, y sienten rechazo de su país (Uruguay) o a veces de sus orígenes (porque se sienten discriminadas por ese origen).
- Cantan el himno nacional, juran a la bandera, pero siempre extranjeros. Y que ni sueñen en representar al país, la FIFA, las Olimpiadas usan como criterio “nacionalidad” – además un lío para poder viajar.

Este es la que mas duele, como padres se aguantas los rechazos, pero para los hijos, ya demasiado.



# Propuestas que facilitarían la realidad actual

Comunicar claramente esta realidad de parte de:

- **Ministerio de Relaciones Exteriores:** confirmar las políticas de cada país (precisan visa?), y publicar estos comunicados. Confirmar si consideran que los ciudadanos legales legalmente tienen derechos de protección consular bajo convenio de Viena y otros convenios multilaterales y bilaterales. Apoyo proactivo de parte de CORE en casos apátridas.
- **Presidencia y Ministerio del Interior** – trabajar para lograr una solución a esta realidad, facilitando los casos que quedaron apátridas en coordinación con MRREE. Responder al fallo de la INDDHH
- **Corte Electoral** – asegurar que cada persona que aplique por la ciudadanía sabe que no serán nacionales, y pueden perder su nacionalidad de origen y por lo tanto, vivir sin una nacionalidad.



# Propuestas que solucionarían estas realidades vivas

Soluciones mas permanentes dentro del legislativo:

- Aprobar lo mas urgente posible la propuesta de ley de **Consolidación de la Libertad de Circulación de los Ciudadanos Legales Uruguayos**. Este lograría al menos facilitar la aceptabilidad del pasaporte (ya esta en comisión de códigos y constitución del Parlamento)

- Y seguir con una ley del **derecho a la ciudadanía en igualdad** – o sea, asegurar la igualdad del ciudadano del articulo 77 de la Constitución, incluyendo del menor, y lograr que Uruguay deje de ser uno de los únicos países del mundo que no tiene herramienta legal de naturalización (ya esta en comisión de derechos humanos del Parlamento)

Y termino preguntando de nuevo:  
Quien es uruguayo – lo sentimos?



*"cada Estado siente quienes son sus nacionales, y lo declara por su Derecho"*